

Mediante Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles.

En los anexos I y II de dicha Ley Foral se indican las actuaciones a realizar en concepto de inversiones financieramente sostenibles, priorizándose -en este momento- las relativas al Plan de Inversiones Locales y al Plan Director de Banda Ancha.

Habiéndose obtenido la autorización preceptiva para la realización de tales inversiones por parte del Ministerio de Hacienda, procede iniciar su ejecución antes de finalizar el año 2018.

El artículo 5 de la citada Ley Foral establece que la Intervención General informará al Ministerio de Hacienda todas las inversiones ejecutadas en aplicación de la ley, por lo que, en aras a llevar un seguimiento separado e individualizado de las mismas, se propone la creación de nuevas partidas presupuestarias en el Presupuesto de Gastos de 2018 para posteriormente dotarlas por un importe total de 35.546.085 €.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, o el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

Se propone, por tanto, la creación de un crédito extraordinario por importe de 35.546.085 € euros, para realizar determinadas actuaciones derivadas de la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, en concreto, las relativas al Plan de Inversiones Locales y al Plan Director de Banda Ancha, en las partidas presupuestarias siguientes del Presupuesto de gastos de 2018, con las codificaciones que a continuación se relacionan:

Proy	Org	Ec	Func	DENOMINACIÓN
070005	05530	6013	467903	IFS LF 19/2018 Plan Director de Banda Ancha
781000	78310	7600	261611	IFS LF 19/2018 Pavimentación con redes
781000	78310	7600	261612	IFS LF 19/2018 Pavimentación sin redes
781000	78310	7600	261613	IFS LF 19/2018 Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación
781000	78310	7600	456104	IFS LF 19/2018 Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales
781000	78310	7600	459104	IFS LF 19/2018 Alumbrado público
781000	78310	7600	45A203	IFS LF/2018 Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos

Este crédito se aplicará a las partidas presupuestarias antes mencionadas por los siguientes importes:

Proy	Org	Ec	Func	DENOMINACIÓN	IMPORTE
070005	05530	6013	467903	IFS LF 19/2018 Plan Director de Banda Ancha	9.840.000
781000	78310	7600	261611	IFS LF 19/2018 PGE 2018 Pavimentación con redes	9.176.115
781000	78310	7600	261612	IFS LF 19/2018 Pavimentación sin redes	1.044.462

781000	78310	7600	261613	IFS LF 19/2018 Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación	1.377.231
781000	78310	7600	456104	IFS LF 19/2018 Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales	10.342.486
781000	78310	7600	459104	IFS LF 19/2018 Alumbrado público	3.162.913
781000	78310	7600	45A203	IFS LF 19/2018 Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos	602.878

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida presupuestaria 110000 11100 8700 000002 Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 35.546.085 €.

El artículo 2 de la ya citada Ley Foral 19/2018, establece que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar antes de la finalización del ejercicio 2018. Por tanto, se contabilizará la autorización correspondiente de gasto, imputándose al ejercicio 2018 la totalidad del crédito consignado para financiar los proyectos de inversión financieramente sostenible en las partidas creadas al amparo de esta Ley Foral, sin perjuicio de que las obligaciones presupuestarias se puedan reconocer en el ejercicio 2019.

Por otra parte desde la Dirección General de Administración Local justifican que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, y tras cotejar en el Servicio de Infraestructuras Locales la documentación aportada por las Entidades Locales, se detectaron errores y omisiones en el Anexo II de la citada Ley que es necesario subsanar. Asimismo,

son varias las entidades locales que, habiendo manifestado su voluntad de llevar a cabo las inversiones y por tanto, estando incluidas en el Anexo II, por diversas causas, no van a poder acometer las obras en los plazos fijados en la Ley. Ambas circunstancias aconsejan establecer la posibilidad de modificar el Anexo II mediante Orden Foral excluyendo a estas últimas entidades locales y permitiendo así la inclusión a aquellas que debiendo figurar en el Anexo, y encontrándose en condiciones de llevar a cabo las inversiones, no figuran en el mismo por error u omisión sin incrementar el importe global fijado en la Ley Foral citada.

Este es el motivo por el que se incluye una Disposición por la que se faculta a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para modificar el anexo II de la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre. Tales modificaciones no podrán suponer en ningún caso un incremento del importe global fijado en la Ley Foral citada”.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y en general para una mayor eficiencia y agilidad en la gestión de este Plan Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles, es necesario poder realizar movimientos entre partidas correspondientes a diferentes tipos de inversiones incluidas en el Anexo II sin sujeción a las limitaciones que impone la Ley Foral de Hacienda Pública. Para ello se incluye una Disposición Adicional que dice literalmente:

“Se podrán realizar movimientos de fondos entre las partidas, creadas en la presente Ley Foral, correspondientes al proyecto

781000, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril de la Hacienda Pública de Navarra”.

Pamplona, 28 de noviembre de 2018

Begoña Urrutia Juanicotena
Directora General de Presupuesto.